



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11297

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modificase el artículo 60º de la Ordenanza N° 8.527, Capítulo IV, Derechos n) Provisión de vestimentas de trabajo, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 60: Los agentes cuyas funciones los obliguen al uso de uniforme o de vestimentas o equipos especiales, tienen derecho a solicitar y obtener la provisión de la vestimenta adecuada al trabajo que realizan en sus reparticiones o en la vía pública. Aquellos agentes que desarrollen funciones en la vía pública podrán solicitar y obtener la provisión de un uniforme acorde a las condiciones climáticas estivales. A tales fines el Departamento Ejecutivo Municipal pondrá a disposición de estos agentes pantalones tipo bermudas, camisas mangas cortas y polleras”.

Art. 2º: Incorpórase como artículo 60º Bis de la Ordenanza N° 8.527, Capítulo IV, Derechos, n) Provisión de vestimenta de trabajo, el siguiente texto:

“Los colores de los uniformes y/o vestimenta y/o equipos especiales deberán ser coincidentes con los colores de la Bandera Municipal o en su defecto contener, de manera claramente visible, este símbolo. Además deberán contener el Escudo Municipal”.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de junio de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11297